



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS EN EL
AÑO 2017**

28 de octubre de 2016



ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO	3
3.	CONDICIONES ECONÓMICAS	3
	3.1. MODALIDAD DEL CONTRATO	3
	3.2. TÉRMINO VARIABLE O DE ENERGÍA	4
	3.3. TÉRMINO FIJO	4
	3.4. ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA	4
	3.5. IMPUESTOS	4
4.	CONDICIONES TÉCNICAS	5
	4.1. RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA	5
	4.2. GARANTÍA Y CALIDAD DE SERVICIO	5
	4.3. EQUIPOS DE MEDIDA	5
	4.4. CANALES DE COMUNICACIÓN	6
	4.5. OTRAS ESTIPULACIONES	7
5.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
6.	FACTURACION Y CONDICIONES DE PAGO	8
7.	CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS	9

1. OBJETO

El objeto de este pliego es determinar las condiciones técnicas que han de regir para la contratación del suministro de gas en los edificios de la FNMT-RCM.

En este documento se establecen las condiciones que deben incluir en sus ofertas las empresas comercializadoras que deseen optar al contrato para el suministro de energía eléctrica, debiendo encontrarse inscritas en el registro de Empresas Comercializadoras y estar autorizadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO

Los datos básicos de los puntos de suministro incluidos en el Contrato son los que relacionan en el cuadro siguiente:

PUNTO SUMINISTRO	EDIFICIO	USO	TIPO DE CONTADOR	ALQUILER CONTADOR
Calderas Centrales	Jorge Juan, 106-Madrid	Calefacción	G-400	SI
Calderas Moneda	Jorge Juan, 106-Madrid	Calefacción	G-100	SI
Cafetería-Laboratorio	Jorge Juan, 106-Madrid	Comercial-Calefacción	G-25	SI
Caldera Imprenta	Jorge Juan, 106-Madrid	Calefacción	G-40	SI
Almacén Seguridad	Alcalá, 526-Madrid	Calefacción-ACS	G-25	NO
Burgos	Avda. Costa Rica s/n-Burgos	Industrial	G-400	SI

En el Anexo I se recoge la relación de los puntos de suministro ordenados por tarifa de acceso, los Códigos Universales de Punto de Suministro (CUPS), los consumos anuales y los consumos diarios máximos.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1. Modalidad del contrato

El Contrato de Suministro será de la modalidad "precio fijo", es decir, la **FNMT-RCM** pagará al **ADJUDICATARIO** la energía suministrada a un **precio fijo del kWh**, al que se añadirán una cuota mensual fija, compuesta por los conceptos tarifarios regulados (peajes) y el alquiler de los equipos de medida en su caso, y los impuestos que sean de aplicación

(impuesto de hidrocarburos, IVA y otros impuestos o tasas que se reglamentaran con posterioridad a la firma del Contrato).

3.2. Término variable o de energía

El ADJUDICATARIO facturará el consumo de energía en kWh, tomando como referencia el precio unitario del kWh ofertado.

En el Anexo I se aportan los consumos anuales estimados con objeto de que las empresas comercializadoras puedan calcular su mejor oferta, previéndose que los consumos serán similares en el periodo de vigencia del contrato, sin que ello vincule a FNMT-RCM a consumir la totalidad de los kWh en ninguno de los puntos de suministro. Cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual no podrá en ningún caso ser objeto de penalización.

3.3. Término Fijo

El término de peaje de transporte y distribución será facturado de acuerdo al Real Decreto 949/2001 o la normativa que la sustituya o complemente.

3.4. Alquiler de equipos de medida

En los puntos de suministro en que los equipos de medida estén en régimen de alquiler, el ADJUDICATARIO podrá facturar mensualmente el importe de los equipos, de acuerdo a las tarifas vigentes.

La FNMT-RCM se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, avisando con un plazo mínimo de 1 mes, quedando el mismo en este caso exento del pago del alquiler en la facturación de dicho suministro.

3.5. Impuestos

Todos los impuestos que sean de aplicación (Impuesto de hidrocarburos, IVA y otros impuestos o tasas que se reglamentaran con posterioridad a la firma del Contrato). Serán facturados en apartados separados e independientes de los puntos anteriores.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

4.1. Relación con la compañía distribuidora

El ADJUDICATARIO asume la representación de la FNMT-RCM ante la compañía distribuidora correspondiente, para lo que autoriza a éste a establecer con el Distribuidor los contratos de acceso a la red en su nombre, en los términos que estime convenientes, y realizando cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin del suministro.

El ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del suministro durante el cambio de empresa comercializadora, encargándose de los trámites necesarios con la empresa distribuidora y la actual comercializadora para garantizar el suministro ininterrumpido.

4.2. Garantía y Calidad de servicio

El ADJUDICATARIO se compromete a suministrar la totalidad de la energía que la FNMT-RCM consuma en cada punto de suministro, de acuerdo a las normativas que sean de aplicación en cada momento.

El ADJUDICATARIO tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al punto de consumo afectado y trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso y de acuerdo a la legislación vigente, aplique la empresa distribuidora.

El ADJUDICATARIO abonará a la FNMT-RCM los importes íntegros de los descuentos obtenidos por la aplicación de las penalizaciones por incumplimientos en la calidad del suministro, conforme según al art.66 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre o cualquier otra normativa que lo sustituya o complemente.

4.3. Equipos de medida

El ADJUDICATARIO por sí o a través del Distribuidor, se compromete a que los equipos de medida en régimen de alquiler, cumplan con lo regulado en el RD 949/2001, 3 de agosto, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural o cualquier otra legislación vigente que lo sustituya o complemente.

En el caso en el que el equipo de medida no sea propiedad de FNMT-RCM y se encuentre en régimen de alquiler, el ADJUDICATARIO a través del Distribuidor se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determinen las Normas de Gestión Técnica del Sistema según la Orden ITC 3126/2005 de 5 de octubre o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

En su caso el ADJUDICATARIO asumirá la representación de la FNMT-RCM, ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición.

4.4. Canales de comunicación

Los licitadores determinarán en su oferta las características y medios de la prestación del servicio de atención al cliente que se ofrecerá a la FNMT-RCM. Servicio de atención al cliente.

El ADJUDICATARIO pondrá a disposición de la FNMT-RCM un teléfono de atención al cliente disponible 24 horas todos los días del año para resolver cualquier anomalía del suministro.

Gestor de cuenta único

El ADJUDICATARIO designará una única persona como responsable máximo de la gestión del contrato objeto de esta licitación. Asimismo deberá designar la persona que realizará la coordinación operativa del servicio. Estas designaciones ya deberán consignarse en la oferta técnica.

Servicio web de facturación

El ADJUDICATARIO pondrá a disposición de la FNMT-RCM un servicio web propio de facturación como elemento de consulta, no considerándose sustitutivo de la facturación.

Información sobre los suministros

El ADJUDICATARIO pondrá a disposición de la/s persona/s que designe la FNMT-RCM, acceso, a través de internet o por correo electrónico, a la información de los registros de

consumo, con el máximo detalle que permitan los equipos de medida en cada caso, de las facturas emitidas, así como los parámetros de contratación de cada uno de los puntos de suministro asociados al contrato en un formato de hoja de cálculo o similar.

4.5. Otras estipulaciones

Responsabilidad del servicio

Se atenderá a lo reglamentado en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regulan el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

Autocontrol e inspección

El ADJUDICATARIO efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro e informará a FNMT-RCM de incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto.

El ADJUDICATARIO asesorará técnica y legalmente a FNMT-RCM ante el Distribuidor, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, según se regula en el RD 949/2001 o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

El ADJUDICATARIO, a petición de FNMT-RCM, instará al Distribuidor a resolver las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

El ADJUDICATARIO, a petición de FNMT-RCM, realizará las gestiones y las reclamaciones administrativas oportunas ante el Distribuidor.

Actuaciones frente a la distribuidora y otras comercializadoras

El ADJUDICATARIO, previa autorización escrita de FNMT-RCM, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante el Distribuidor y otras comercializadoras en los temas relativos a la modificación y cancelación del Contrato de suministro de gas natural, que hasta el momento de la firma del nuevo Contrato, pudiera tener establecido FNMT-RCM con las mismas.



5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán desglosadas por cada punto de suministro, atendiendo a la siguiente estructura:

- a) Precio unitario del kWh en euros, con 6 decimales.
- b) Término fijo mensual en euros, con 2 decimales. En él se incluirán todos los conceptos regulados que sean de aplicación, excepto el Impuesto de hidrocarburos, el IVA y otros impuestos o tasas que se reglamentaran con posterioridad a la firma del Contrato
- c) Alquiler mensual de equipo de medida, si es de aplicación, en euros, con 2 decimales.

Adicionalmente se presentarán en hoja aparte los servicios añadidos que se incluyan como mejoras en las ofertas.

6. FACTURACION Y CONDICIONES DE PAGO

El ADJUDICATARIO facturará con una periodicidad mensual los consumos realizados en el mes anterior, en base a las lecturas reales registradas por el equipo de medida. Las facturas serán remitidas a la dirección indicada por la FNMT-RCM.

Dicha factura mensual contendrá como mínimo la siguiente información:

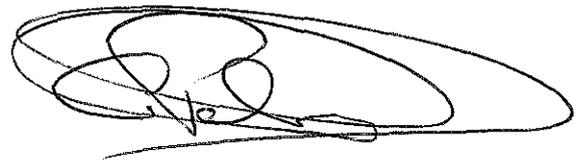
- Datos del Suministro: Dirección y CUPS
- Datos del contrato: Tarifa de acceso.
- Apartados de consumos: Lecturas en metros cúbicos, Poder Calorífico Superior (PCS), Factor de conversión, Consumo en kWh.
- Importe del término de energía, indicando el precio unitario del kWh.
- Cuota fija
- Alquiler de equipos de medida
- Impuesto sobre Hidrocarburos.
- IVA.

La FNMT-RCM abonará las facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el ADJUDICATARIO dentro del mes de emisión de la factura siempre que la misma se reciba con la antelación suficiente, teniendo en cuenta la fecha de pago establecida por la FNMT-RCM (día 25 de cada mes o siguiente día laborable en caso de ser festivo).

7. CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

El criterio que se adoptará para decidir la adjudicación será el precio más bajo entre las ofertas presentadas por las firmas que reúnan los requerimientos y criterios de solvencia indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la valoración de la oferta más económica se tendrá en cuenta el precio unitario del kWh ofertado, multiplicado por la estimación de consumo anual detallado en el Anexo I, más el término fijo y el alquiler del equipo de medida en su caso, resultando adjudicatario provisional la empresa que presente el precio global más económico en cómputo anual.



Fdo. Angel Palacios Fernández

ANEXO I. Directorio de Suministros (por CUPS y Tarifa de Acceso)

CUPS	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	LOCALIDAD	TARIFA DE ACCESO	CONSUMO ANUAL (kWh)*	CONSUMO DIARIO MAXIMO Qd (kWh)
ES0230901000024543ZJ	C/ JORGE JUAN ,106 (Calderas)	28009-MADRID	3.4	6.500.000	45.500
ES0230901000025290RR	C/ JORGE JUAN,106 (Moneda)	28009-MADRID	3.4	1.200.000	15.000
ES0230901000026311EX	C/ JORGE JUAN,106 (Cafetería)	28009-MADRID	3.4	420.000	3.584
ES0230901000026317EQ	C/ JORGE JUAN,106 (Imprenta)	28009-MADRID	3.4	230.000	250
ES0230901000026577BT	C/ ALCALA, 526	28027-MADRID	3.4	640.000	3.584
ES0221901000001100AM	AVENIDA DE COSTA RICA, 2	09001-BURGOS	2.3	19.000.000	80.000

*Nota: Consumo anual estimado calculado con un Poder Calorífico Superior (PCS) de 11,60 kWh/m³(N) y tomando como referencia los datos de consumo del periodo octubre-2015 a septiembre-2016



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

ANEXO II. FORMULARIO PARA PRESENTACION DE OFERTAS



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....
en nombre propio/de la empresa con
CIF/NIF..... y domicilio fiscal en.....
calle..... número....., enterado
de la licitación convocada por LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL
CASA DE MONEDA, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los citados
servicios, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en
los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares que sirven de base a la
convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Los precios ofertados, impuestos excluidos, para cada punto de suministro son:

PUNTO SUMINISTRO	TARIFA ACCESO	Qanual (kWh)	Qdiario máx. (kWh)	PRECIO kWh (€/kWh)	TERMINO FIJO (€/mes)	ALQUILER EQ, MEDIDA (€/mes)
Jorge Juan (Calderas)	3.4	6.500.000	45.500			
Jorge Juan (Moneda)	3.4	1.200.000	15.000			
Jorge Juan (Cafetería)	3.4	420.000	3.584			
Jorge Juan (Imprenta)	3.4	230.000	250			
Alcalá	3.4	640.000	3.584			
Burgos	2.3	19.000.000	80.000			

Madrid, a de de 2016

Fdo.